

EXPTE.N° 0223-88

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar la venta de la parcela: 738 "ad" del Cuartel XII con una superficie de 16 Has. 21 As. 07 Cas, Partida 24.833 del Partido de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Dicha venta deberá encuadrarse en lo dispuesto en los Art. 13 y 25 de la Ley 9533.-

ARTICULO 3º) Fíjase en el equivalente a 4.700 Kilogramos de Trigo Pan, Grado 2, base 78, Muelle Bahía Blanca, el precio por Hectárea.-

ARTICULO 4º) El producido de la venta que se dispone por la presente Ordenanza será afectado a las obras de infraestructura del Sector Industrial Planificado.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Enero 18 de 1989.-

Registrada bajo el número: 0751-89